

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



Exp. N°: 131HV00001034

ORDENA PAGO DE GALARDÓN.

RES. EXENTA N°: **452**

SANTIAGO,

19 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, letra q); artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° 131HV00001034 que se tienen a la vista, y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 22 de Septiembre de 2003, don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES** y don **JOSÉ EMILIO MADRID BARROS**, denunciaron la herencia vacante de los bienes quedados al fallecimiento de doña **EMILIA VALENZUELA SILVA, R.U.N. N° 2.062.322-5.**

Que, los bienes denunciados consistían en 3030 acciones CMPC S.A. pertenecientes a la causante del Fisco.

Que, la posesión efectiva de la herencia fue otorgada con fecha 13 de agosto de 1980 por sentencia del 4° Juzgado Civil de Santiago.

Que, con fecha 6 de Diciembre de 2017, mediante Ord. DBSN N° 675, se informó la venta de las referidas acciones en una suma equivalente a **\$4.945.745.-** (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos), los que según se informa fueron debidamente ingresados a patrimonio fiscal a través de Tesorería General de la República.

Que, mediante Ord. N° 00431, de 9 de Febrero de 2018 el Consejo de Defensa del Estado indica que no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante de la causante doña **EMILIA VALENZUELA SILVA.**

Que, a la fecha, las acciones que terceros pudieren ejercer en contra del Fisco de Chile, en cuanto a la herencia de la causante, se encuentran prescritas.

Que los denunciantes han prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. N° 1.939 de 1977, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **EMILIA VALENZUELA SILVA**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES** y a don **JOSÉ EMILIO MADRID BARROS**, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001034.

2º PÁGUESE a don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES, RUN 4.836.694-5**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$741.862.- (setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos) y a don **JOSÉ EMILIO MADRID BARROS, RUN 6.348.747-3**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$741.862.- (setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos).

3º EXÍMASE a los denunciantes, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977 por encontrarse prescritas las acciones judiciales que terceros pudieren tener sobre la herencia, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

6º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

7º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NILO ALBERTO CASTILLO PRADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES
SUBREGIÓN METROPOLITANA

SUC/DAP
131HV001192

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Herencias Vacantes.
- 4.- Archivo y Oficina de Partes.